CONTRATO S.G. MINISTRO N° 59 /2017

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 177/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A.),** con domicilio en la Avda. Santa Teresa Nº 541 c/ Julio Cesar Franco, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por el **ING. JULIO RAMÓN LESME VACHE**, con Cédula de Identidad N° 479.771, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA Nº 1, al Contrato S.G. Ministro Nº 177/2015, en fecha 31 de julio de 2015, como resultado del **Llamado MOPC Nº 179/2014, Licitación Pública Internacional para la ejecución de la Obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY,TRAMO ASUNCIÓN – RIO APA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el plazo contractual y introducir un ajuste de cantidad del ítem contractual como resultado de la revisión y ajuste del proyecto.

2. CONCORDANCIA

Esta Addenda Nº 1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en el Dictamen D.A.J. N° 2189/2016, y en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Sub-cláusula 14.1 "Trabajo Complementarios", Cláusula 15: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de los trabajos", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADDENDA.

Los documentos firmados por el representante del Contratista, y del Supervisor de Obras que forman parte integral de la presente Addenda son los siguientes:

a. Contrato S.G. Ministro Nº 177/2015
b. Resolución Ministerial Nº 419/2017 por el cual se autoriza la suscripción de la Addenda N° 1
c. Documentación técnica con M.E.U N° 36.902 y sus anexos:

Anexo 1: Planilla de Cantidades y Precios.
Anexo 2: Cronograma Físico - Financiero adaptado a la Addenda Nº 1

Los documentos que forman parte de la Addenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en el caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADDENDA (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Addenda está previsto en objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2017.

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1 El monto final de la Addenda Nº 1, que incluye la ejecución de las obras contempladas del contrato original, del Convenio N° 1 y de la Addenda N° 1 es de Gs. 20.697.600.000 (Guaraníes veinte mil seiscientos noventa y siete millones seiscientos mil), IVA incluido.

5.2. El monto del contrato original es de Gs. 17.248.000.000 (Guaraníes, diez y siete mil doscientos cuarenta y ocho millones), IVA incluido se incrementa en Gs. 3.449.600.000 (Guaraníes, tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos mil), IVA incluido, que representa el 20,00% del monto del contrato original.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, g de la Ley N° 2051/03)

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto modificado del contrato, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 La presente Addenda prórroga 394 días calendario, resultado de sumar:

- Ampliación solicitada por Aumento del alcance de las obras: **24 días** según ley 2051,Art 62
- Cambio de Fecha en el Orden de Inicio según Acta de Reunión N° 02/15: **39 días** - Casos de Fuerza Mayor (Clausula18 de las C.G.C).
- Dificultad para proseguir los trabajos debido a altos niveles del Rio Paraguay entre los meses 30/Nov/2015 y 22/Feb/2016: **84 días** - Fuerza Mayor (Clausula18 de las C.G.C).
- Debido a la espera de los trabajos de Pre-dragado entre los meses 09/Mar/2016 y 27/Abr/2016: **50 días** - Fuerza Mayor (Clausula18 de las C.G.C).
- Debido a la espera de los trabajos de Pre-dragado entre los meses 25/May/2016 y 01/Jun/2016: **8 días** - Fuerza Mayor (Clausula18 de las C.G.C).
- Se formaliza en la presenta addenda la prórroga de: **60 días** según Nota D.V N° 272/16 – Orden de Ejecución N° 01 con sus respectivos anexos.
- Debido a la espera de los trabajos de Pre-dragado entre los meses 15/Jul/2016 y 26/Jul/2016: **12 días** - Fuerza Mayor (Clausula18 de las C.G.C).
- Debido definición del Proyecto de dragado con la República de Argentina entre los meses 20/Ago/2016 y orden de ejecución N°2 15/Set/2016: **27 días** - Fuerza Mayor (Clausula18 de las C.G.C).
- Se formaliza en la presenta addenda la prórroga de: **90 días** según Nota D.V N° 654/16 – Orden de Ejecución N° 02 con sus respectivos anexos.

7.2 La presente addenda, rige desde la fecha **09 de enero de 2016** con fecha de finalización de obras **05 de febrero de 2017.**

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con la correspondiente addenda, previamente suscripta entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo de 2017.

ING. JULIO RAMON LESME VACHE
POR EL CONTRATISTA

T&C
INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A
EMPRESA CONSTRUCTORA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE